



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 1303/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Salvador Javier MIRARCHI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 654, al cursar correlativas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1303/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1303/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de las respectivas correlatividades, en los



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



períodos lectivos y asignaturas que a continuación se detallan, al alumno Salvador Javier MIRARCHI, Legajo N° 7-74867-6, de la carrera Ingeniería Química:

PERIODO LECTIVO	ASIGNATURA CURSADA	MATERIAS SIN APROBAR
1992	Cinética y Transferencia de Masa	Análisis Matemático II
1994	Ingeniería de Procesos II Operaciones Unitarias II	Termodinámica
1994	Tecnología del Calor Ingeniería de las Instalaciones	Físico-Química Operaciones Unitarias I

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 247/2000

UTN
SM

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C